

1180-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos del diecinueve de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL en el cantón POÁS de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro se determina que el partido **CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL** celebró el día once de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea en el cantón de **POÁS**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN POÁS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
202950564	YADIRA RODRIGUEZ MURILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
111570576	EDGAR ALONSO RODRIGUEZ CARRANZA	SECRETARIO PROPIETARIO
204550048	ARLETTE RODRIGUEZ CARBALLO	TESORERO PROPIETARIO
111170620	ERICK HERRERA RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
206410150	NATALIA MARIA FALLAS RAMIREZ	SECRETARIO SUPLENTE
114250333	JOSE DAVID CASTRO FOURNIER	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203450554	EDGAR RODRIGUEZ MURILLO	FISCAL PROPIETARIO
113770260	KATHERINE RODRIGUEZ CARRANZA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111170620	ERICK HERRERA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
114250333	JOSE DAVID CASTRO FOURNIER	TERRITORIAL PROPIETARIO
206410150	NATALIA MARIA FALLAS RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206820111	PAOLA MARIA RODRIGUEZ CARRANZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
202950564	YADIRA RODRIGUEZ MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/jmv

C.: Exp. n.º132-2012, partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL

Ref., No.: 06468, 06694, 07046-2025